

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 645

*Patronatos.*—Sor María de los Dolores Fernandez, religiosa en el convento de Santa Marta, de esta ciudad, ha acudido á mi autoridad en solicitud de un dota del patronato fundado en la misma por doña Teresa de Córdoba y Hocés; y habiendo acreditado legalmente corresponderle, he dispuesto se haga pública su solicitud por medio de este periódico oficial, concediendo el plazo de ocho días para la presentación de aquellos interesados que se creyeren con mejor derecho.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 656.

El día 6 del actual ha sido encontrado en el cortijo nombrado Marnanas, término del Carpio, un burro, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar quien sea su dueño; y á fin de que llegue á su noticia, he dispuesto se publique en este periódico oficial para que las personas que se crean con derecho al mismo, dirijan las oportunas reclamaciones ante el Alcalde de dicha población, acompañando nota de sus señas.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 647.

### Sección de Fomento.—Negociado de Minas.

El Excmo. Sr. Director general de Agricultura Industria y Comercio, me dice con fecha 31 de Marzo anterior lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me comunica con esta fecha la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: A fin de que por don Eduardo de Verneill, de la Sociedad geológica de Francia, puedan verificarse los estudios de diferentes terrenos en las provincias de Jaen, Murcia Córdoba, Sevilla, Almería, Granada y Málaga, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que por los Gobernadores de las expresadas provincias se preste toda la protección y auxilio conducentes al objeto y que en su caso les reclame.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia presten el auxilio necesario al mencionado D. Eduardo de Verneill.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 648.

### Sección de Fomento.—Negociado de Minas.

El Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, me dice con fecha 18 de Marzo anterior lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el resultado que ofrece el expediente de su razon y de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa y lo que se dispone en el artículo 53 de la ley; S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido conceder autorizacion á la Sociedad *La Bética* para reducir á la mitad por término de dos años el pueblo de la mina *Los Arboles*, del término de Espiel, en la provincia de Córdoba.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 649.

### Correos.

Estando dispuesto terminantemente por el Centro directivo que corresponde que los empleados de correos perciban integros sus haberes, sin descuento de ninguna clase por habilitacion ó agencia, y constándome que de la Administracion principal de correos y caminos de esta capital se remiten con la misma integridad y exactitud los sueldos de los subalternos de dicha dependencia á los pueblos en que existen las administraciones ó carterías del ramo, así como tambien que en esta capital perciben por completo sus sueldos los empleados que así lo prefieren, y no siendo esto bastante á cortar el abuso de que á algunos de los referidos subalternos se les exijan emolumentos ó gastos de comision extralegales, he resuelto prevenir á todos los que se encuentren en este caso, que

teniendo un derecho al percibo íntegro de sus sueldos rechacen toda exigencia producida por apoderados ó agentes comisionados, y acudan á mi autoridad para poder aplicar por mi parte el conveniente correctivo.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 650.

*Vigilancia.*—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y guardia civil, procederán á la busca de Pedro Martin Perez, vecino de Macael, provincia de Almería, cuyas señas se expresan al pié, que hace como unos 15 meses salió de dicho pueblo con el objeto de estar una temporada cogiendo aceituna; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de expresada poblacion.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

### Señas.

Edad 22 años, estatura alto, pelo castaño oscuro, ojos grandes, nariz gruesa, barba poblada, cara redonda, color sano.

Núm. 651.

*Vigilancia.*—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un mulero, cuyas señas se expresan al pié, que el día 6 del actual se ha extraviado del cortijo del Arenal, término de esta capital; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno de provincia con la persona en cuyo poder se encuentre, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—  
El Gobernador, Romualdo Mendez  
de San Julian.

*Señas.*

4 años, 6 1/2 cuartas, entrepe-  
lado en tordo oscuro, un bulto en la  
espaldilla izquierda y herrado.

Núm. 652.

Vigilancia.—Los Alcaldes, em-  
pleados de Vigilancia y Guardia ci-  
vil, procederán á la busca de una  
yegua, cuyas señas se expresan al  
pié, que el día 30 del mes de Marzo  
último desapareció del cortijo de Mel-  
mar, que labra D. Pedro de Luque  
Marquez, vecino de Castro del Rio;  
y caso de ser habida la remitirán á  
disposicion del Alcalde de expresada  
poblacion, con la persona en cuyo  
poder se encuentre, si no ofreciere  
las garantías necesarias.

Córdoba 8 de Abril 1867.—El  
Gobernador, Romualdo Mendez de  
San Julian.

*Señas.*

Negra, serrana, de 9 años, 6  
cuartas y media de alzada, la crin  
cortada y cola á los corbejones,  
herrada.

Núm. 653.

Vigilancia.—Los Alcaldes, em-  
pleados de vigilancia y guardia civil,  
procederán á la busca de un potro,  
cuyas señas se expresan al pié, que  
el día 5 del actual se ha extraviado  
del cortijo del Arenal, término de  
esta capital; y caso de ser habido lo  
remitirán á disposicion de este Go-  
bierno, con la persona en cuyo po-  
der se encuentre, si no ofreciere las  
garantías necesarias.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—  
El Gobernador, Romualdo Mendez  
de San Julian.

*Señas.*

Negro, de 5 años, entero, 7 cuar-  
tas y dos dedos.

Núm. 654.

Vigilancia.—Los Alcaldes, em-  
pleados de Vigilancia y Guardia ci-  
vil, procederán á la busca de Manuel  
Abarca Martin, vecino de Lujar, pro-  
vincia de Granada, que hace mas de  
dos años salió de aquel pueblo á bus-  
car trabajo en las carreteras de esta  
provincia; y caso de ser habido le in-  
timinarán á que regrese al seno de su  
familia.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—  
El Gobernador, Romualdo Mendez  
de San Julian.

Núm. 655.

Vigilancia.—Los Alcaldes, em-  
pleados en vigilancia y guardia ci-  
vil, procederán á la busca de un pó-  
tro y una yegua, cuyas señas se ex-  
presan el pié, que en la noche del  
1.º del actual se han extraviado de  
los terrenos del cortijo del Ochavillo,  
término de la Rambla, y caso de  
ser habidos los remitirán á disposi-  
cion del Alcalde de la Carleta, con  
la persona en cuyo poder se encuen-  
tren, si no ofreciere las garantías ne-  
cesarias.

Córdoba 8 de Abril de 1867.—El  
Gobernador, Romualdo Mendez de  
San Julian.

*Señas del potro.*

Castaño, de 1 año.

*Idem de la yegua.*

Baya torda, de 3 años, 6 1/2  
cuartas de alzada, herrada.

Distrito electoral de Montilla--3.ª Sec-  
cion.--Lucena.

Lista de los electores que han  
tomado parte en la votacion ce-  
lebrada en este dia para el nom-  
bramiento de los Diputados á Cor-  
tes que corresponde designar á  
dicha Seccion, que se forma en  
virtud de lo prevenido en el ar-  
tículo 77 de la ley de 18 de Ju-  
lio de 1865.

- 1 D. Felipe de Blancas Molero,  
Batanera.
- 2 Francisco Paula Espino y  
Castillo, Peso.
- 3 Francisco Quiles Trillo, San  
Pedro.
- 4 Antonio Aranda Ballon,  
Campo de Aras.
- 5 Francisco Serena Ramirez,  
Peso.
- 6 Antonio Lara Calvillo. Ala-  
mos.
- 7 Juan Herrera Varo, Meson  
alto.
- 8 Agustin Lopez Rodriguez,  
Molins.
- 9 Francisco Lopez Sanchez,  
Gerónimo Medina.
- 10 Antonio Calvillo Garcia,  
Juego de Pelota.
- 11 Manuel Morales Contreras,  
Meson grande.
- 12 Bartolomé Fernandez Cal-  
villo, Media barba.
- 13 Francisco Lopez Palomino,  
Juan Lopez baja.
- 14 Pedro Gonzalez Perez, An-  
ton Gomez.
- 15 Francisco Medina Guerre-  
ro, Clavija.
- 16 Antonio Escudero Budia,  
Batanera.
- 17 Vicente Martos Rodriguez,  
Santiago.
- 18 Francisco Villa Ramirez,  
Media barba.

- 19 Francisco Bergillos Herre-  
ra, Navas.
- 20 Luis Muñoz Arroyo, Geró-  
nimo Medina.
- 21 Gregorio Dávila Espinosa,  
Plaza San Miguel.
- 22 Antonio Lopez Serrano,  
Calzada.
- 23 Francisco Rodriguez Valle,  
Presbitero, San Pedro.
- 24 Eduardo Molina Olmedo,  
Arena.
- 25 Francisco Rojas Reina, An-  
cha.
- 26 Felipe Góngora Serrano,  
San Francisco.
- 27 Juan Lopez Pino, Juan Lo-  
pez baja.
- 28 Juan José Leon Romero,  
Loja.
- 29 Antonio Salas Muñoz, San-  
ta Catalina.
- 30 Juan de Cuenca Diaz, Pbro.,  
San Pedro.
- 31 Juan de Nieva Delgado,  
Barrera.
- 32 Rafael de la Torre, Pbro.,  
Muleros.
- 33 José do Rojas Castro, An-  
drés Carretero.
- 34 Alfonso de Cozar Gonzalez,  
Martin Alonso.
- 35 Antonio Montenegro Cas-  
tro, Santa Catalina.
- 36 Rafael Algar y Almagro,  
Plaza alta y baja.
- 37 Francisco Martos Duclos,  
Rute.
- 38 José María Cano y Salva-  
dios, Pedro Agudo.
- 39 Gregorio Cañete Carrasqui-  
lla, Juan Muñoz Castilla.
- 40 José Aurora Luque Soto-  
mayor, Peso.
- 41 Francisco de Paula Ramí-  
rez y Chacon, Torres.
- 42 Pedro Romero Hernandez,  
idem.
- 43 Francisco del Pino Algar,  
San Francisco
- 44 Juan de la Fuente Quinte-  
ro, Andrés Carretero.
- 45 Lorenzo Marin y Marin,  
Plaza de Aguilar.
- 46 Juan Antonio Beato y Agui-  
lar, Pbresbitero, Egido  
del Valle.
- 47 Bartolomé Aranda Marti-  
nez, Maquedano.
- 48 Rafael Nieto Tamariz y  
Villegas, Meson alto.
- 49 Juan Lopez Muñoz, Andrés  
Carretero.
- 50 Juan Antonio Peñalver y  
Cabeza, Barrera.
- 51 Miguel Romero Hernandez,  
Loja.
- 52 Ignacio Parejo Ranchal,  
Martin Gonzalez.
- 53 Francisco Chacon Mallor-  
gas, Juan Lopez baja.
- 54 Estéban Gomez Ramirez,  
Jauja.
- 55 Félix Chacon Lopez, idem.
- 56 Antonio Ramirez Luna,  
Jaimes.
- 57 Juan Cumplido y Garcia,  
Calzada.
- 58 Francisco de Paula Castillo  
y Luque, Fuente vieja.

- 59 José María Morales y Ra-  
mos, Andrés Carretero.
- 60 Alonso Gonzalez Roldan,  
Encinas Reales.
- 61 Cristóbal Barco Ramirez,  
idem.
- 62 Juan Rolán Rodriguez,  
Andrés Carretero.
- 63 José de Corpas Almagro,  
Meson alto.
- 64 Pedro del Pino Alcántara,  
Cabrillana.
- 65 Juan Matías Lara, Maque-  
dano.
- 66 Cristóbal de Cobos Cuenca,  
Alamos.

De cuya exactitud y veraci-  
dad, certificamos los infrascrip-  
tos Presidente y Secretarios es-  
crutadores.

Lucena doce de Marzo de mil  
ochocientos sesenta y siete.—El  
Presidente, Salvador Alvarez.—  
Los Secretarios escrutadores, Ni-  
colás Cordon Cabrera.—Juan  
Cuenca Gonzalez.—Mariano Hi-  
dalgo.—José de Burgos y San-  
chez.

Resumen que comprende el nú-  
mero de votos que han obtenido en la  
eleccion verificada en este dia cada  
uno de los candidatos que del es-  
crutinio han resultado propuestos para  
el cargo de Diputados á Cortes por  
esta dicha seccion, el cual se forma  
en virtud de lo prevenido en artículo  
77 de la ley de 18 de Julio de 1865

*Han obtenido votos.*

- |   |    |
|---|----|
| Sr. D. Martin Chacon, Marqués<br>de Campo de Aras, sesenta y<br>cuatro votos. . . . . | 64 |
| Excmo. Sr. D. Martin Belda,<br>sesenta y cuatro votos. . . . .                        | 64 |
| Sr. D. Rafael Cerveró, sesenta. . . . .   | 60 |
| Excmo. Sr. D. Gonzalo Se-<br>govia, sesenta. . . . .                                  | 60 |
- Han tomado parte en la eleccion  
de este dia sesenta y seis electores.  
Lucena 12 de Marzo de 1867.—  
El Presidente, Salvador Alvarez de  
Sotomayor.—Los Secretarios es-  
crutadores, Nicolás Cordon Cabrera.—  
Mariano Hidalgo.—Juan Cuenca  
Gonzalez.—José de Burgos y San-  
chez.

Lista de los electores que han  
tomado parte en la votacion ce-  
lebrada en este dia para el nom-  
bramiento de los Diputados á Cor-  
tes que corresponde designar á di-  
cha seccion, que se forma en vir-  
tud de lo prevenido en el artícu-  
lo 77 de la ley de 18 de Julio de  
1865.

- 1 D. Martin Cabrera y Valle,  
Coro.
- 2 Juan José Molero y Cabe-  
za, San Pedro.
- 3 Francisco de Paula Castro  
Hernandez, Peligro.
- 4 Peregrino Rodriguez y Gal-  
vez, Ballesteros.
- 5 Ricardo de la Torre y La-  
ra, Meson grande.

- |   |  |
|---|--|
| 6 Luis Roldan y Mayorgas, Peso.                                     | 45 Ignacio Valdecañas Urior-tua, Salidos.                          |
| 7 Pedro Muñoz Marmol, Plaza Constiucion.                            | 46 Francisco de Paula Aranda y Martinez, Coso.                     |
| 8 Baltasar Calzado y Corpas, Meson alto.                            | 47 Excmo. Sr. D. Mariano Narvaez Narvaez, Andrés Carretero.        |
| 9 Gregorio José de Cuenca Osuna, Plaza alta y baja.                 | 48 Juan de Torres Montilla, Santiago.                              |
| 10 Jnlían Ortega y Aroca, idem.                                     | 49 Felipe Torres y Montilla, Granada.                              |
| 11 Juan de la Torre Delgado, Aguadentería.                          | 50 Mannel de Corpas Almagro, Calzada.                              |
| 12 Antonio Repiso y Jurado, Quintana.                               | 51 Joaquin Celestino Ruiz de Castroviejo, Pbro., Santa Marta baja. |
| 13 Luis Peñuelas Fernandez, Losa.                                   | 52 Rafael Gomez y Cabello, Batanera.                               |
| 14 José de Torres y Montilla, Sanantiago.                           | 53 Antonio Canela Ronda, Meson alto.                               |
| 15 Antonio Galvez Rodriguez, Alamos.                                | 54 Lorenzo Marin y Aparicio, Plazuela de Aguilar.                  |
| 16 Manuel Navarrete Romero, Pbro., Santa Marta baja.                | 55 Gabriel Fernandez Calvo y Jurado, Fuentevieja.                  |
| 17 Juan de Cuenca Lopez, Barrera.                                   | 56 Pedro Cabeza y Hurtado, Pbro., Peso.                            |
| 18 Antonio Lara y Moreno, Meson grande.                             | 57 Miguel Cabello Ravé, Llorente el ciego.                         |
| 19 Rafael Calzado y Corpas, La Feria.                               | 58 Pedro Chacon Fernandez de Córdoba, Plaza alta.                  |
| 20 Francisco Zacarías Manjon Cabrera, Alamos.                       | 59 José Alvarez Osorio, Plaza de San Miguel.                       |
| 21 Antonio José Roldan y Roldan, Martin Alonso.                     | 60 Anselmo Bujalance y Jimenez, Pedro Angulo.                      |
| 22 Francisco Roldan y Ramirez, Meson alto.                          | 61 Antonio Bujalance y Jimenez, Peso.                              |
| 23 José Alba y Cuenca, Andrés Carretero.                            | 62 José Jurado Chacon, San Pedro.                                  |
| 24 Nicolás Burgos y Sanchez, Meson grande.                          | 63 Joaquin Ramirez Poblaciones, idem.                              |
| 25 Mariano Hidalgo y Muñoz, San Pedro.                              | 64 Francisco Bergillos Lavela idem.                                |
| 26 Francisco de Paula Jurado Chacon, idem.                          | 65 Juan Bergillos y Torres, idem.                                  |
| 27 Miguel Muñoz Osuna, Molino.                                      | 66 José Cayetano Montoro Insausti, Peso.                           |
| 28 José Insausti y Reyes, Plaza San Miguel.                         | 67 Francisco Castillo Moral, Batanera.                             |
| 29 José Ortiz Fernandez, Romero Narvaez.                            | 68 Valerio Orellana García, Curados.                               |
| 30 Miguel Hidalgo Martinez, Damian Perez.                           | 69 José Orellana y García, idem.                                   |
| 31 Jorge Sanchez Gonzalez, Plaza baja                               | 70 José Repiso Jurado, Torres.                                     |
| 32 Antonio José Canela y Chacon, Jardin.                            | 71 Felipe Sanchez Cuenca, Arriera.                                 |
| 33 Antonio Bujalance y Tenllado, Pbro., Abendaño.                   | 72 Manuel Morante y Ruiz, Pbro., La Feria.                         |
| 34 Alonso Arcos Reina, Encinas Reales.                              | 73 Juan de Cuenca y Gonzalez, Plaza de Aguilar.                    |
| 35 José Lopez Corrales, id.   |  |
| 36 Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.                             |  |
| 37 Francisco de Paula Algar Burguillos, Molino.                     |  |
| 38 Felipe Torres Solis, Alamos.                                     |  |
| 39 Antonio Gomez Morante, Arévalo.                                  |  |
| 40 José del Rio Muñoz, La Villa.                                    |  |
| 41 Francisco de Paula Chacon Fernandez de Córdoba, Santa Martabaja. |  |
| 42 Pascual Roldan y Curado, Torres.                                 |  |
| 43 José de la Torre Burgos, Meson grande.                           |  |
| 44 Miguel Valdecañas y Ueles, Plaza alta.                           |  |

De cuya veracidad y exactitud certificamos el Presidente y Secretarios escrutadores.

Lucena 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—Los Secretarios escrutadores, Nicolás Cordon Cabrera.—Juan Cuenca Gonzalez.—Mariano Hidalgo.—José de Burgos y Sanchez.

Resúmen que comprende el número de votos que han obtenido en la eleccion verificada en este dia cada uno de los candidatos que del escrutinio han resultado propuestos para el cargo de Diputado á Córtes por esta dicha seccion; el cual se forma en virtud de lo prevenido en el artículo 77 de la ley de 18 de Julio de 1865.

Han obtenido votos.

- |  |    |
|--|----|
| Sr. D Martin Chacon, Marqués de Campo de Aras, setenta y tres votos. . . . . | 73 |
| Excmo. Sr. D. Martin Belda, setenta y un votos. . . . .                      | 71 |
| Sr. D. Rafael Cerveró, setenta y un votos. . . . .                           | 71 |
| Excmo. Sr. D. Gonzalo Segovia, setenta y uno. . . . .                        | 71 |

Esta dicha seccion consta de cuatrocientos ochenta y cinco electores, y habiendo tomado parte en la votacion de setenta y tres, se vé han dejado de hacerlo ciento cuarenta y seis.

De cuya exactitud y veracidad certificamos los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores.

Lucena 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—Los Secretarios escrutadores, Nicolás Cordon Cabrera.—Mariano Hidalgo.—Juan Cuenca Gonzalez.—José de Burgos y Sanchez.

Número 641

Comision de liquidacion de atrasos del Tesoro de la provincia de Córdoba.

Resultando del espediente que obra en esta Comision á instancia de los herederos de D. Eusebio Francisco Blanco, estanquero que fué en la villa de Fernan-Nuñez, reclamando la devolucion de la fianza de 3.000 reales vellon que constituyó en depósito en la Tesorería de Rentas de esta provincia en 18 de Setiembre de 1839, el Administrador Subalterno de Rentas Estancadas de Montilla, á nombre del citado estanquero, para garantir el desempeño de su destino, que la carta de pago que se le expidió ha sufrido extravio, se anuncia para si obra en poder de alguna persona bajo cualquier concepto, la presente en esta Comision en el término de un mes, contado desde la fecha de este aviso, al tenor de lo mandado en la Real orden de 21 de Marzo de 1861; en la inteligencia de que de no verificarlo se procederá á la liquidacion de este crédito, segun está ordenado por el Departamento de liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Córdoba 5 de Abril de 1867.—El Presidente, Antonio Pacheco.—El Secretario, Antonio del Castillo y Fernandez.

Núm. 658.

Batallon de infantería de Valladolid.—1.º de linea.

Relacion nominal de los mozos que hallándose sirviendo como voluntarios están sujetos á quintas y que segun las prescripciones de la

ley de reemplazos vigente deben ser incluidos en el alistamiento de su respectivo pueblo.

Compañías.	Clases.	Nombres.		Padre.	Madre.	Pueblo de su naturaleza.	Provincia á que pertenecen.	Observaciones.
Primera.	Soldado.	Francisco	Mata Jañez.	José.	Angela.	Ranbla.	Córdoba.	
Cuarta.	Cabo 2.º	Rafael	Hernandez Prieto.	Rafael.	Maria.	Córdoba.	Idem.	
Quinta.	Soldado.	José	Tillo Garcia.	José.	Maria.	Córdoba.	Idem.	

Puerto-Rico 3 de Octubre de 1866.—El Comandante segundo Jefe, Francisco Merraiza.—V.º B.º El Teniente Coronel primer Jefe, Arias.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 657.

Alcaldia constitucional de Obejo.

D. Francisco Gañan, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el amillaramiento de la riqueza de esta villa, que ha servir de base para el reparto de la contribucion territorial de ella y año económico próximo venidero de 1867 y 68, se halla concluido en borrador y de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que todos los propietarios, ganaderos y colonos ya vecinos como hacendados forasteros en este término municipal, se presenten en dicho término, si á bien lo tienen, á enterarse de las utilidades que les han sido amillaradas por la Junta pericial, y á reclamar de agravios, caso de haberseles inferido; en la inteligencia que pasado el tiempo prefijado no se oirá reclamacion alguna y les parara el perjuicio que haya lugar.

Obejo 7 de Abril de 1867.—Francisco Gañan.—Ildefonso Padilla y Rubio, Secretario.

**JUZGADOS.**

Núm. 660.

**Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.**

D. Manuel Adriaensens, Juez de primera instancia de esta villa y su partido

Por el presente llamo, cito y emplazo á Francisco Garcia y Garcia, vecino de San Fernando, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan apercibido que de no verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar, en causa que contra el mismo instruyo por haber administrado sustancias nocivas á Francisco Brabo I eyes.

Dado en Castro del Rio á cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Manuel Adriaensens —El escribano, Pablo Martin y Morales.

Núm. 661.

**Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.**

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Baena y Carrera, natural de Estepa y vecino de Lora del Rio, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de mañana, que por segundo se le señala, se presente en la cárcel pública de esta ciudad ó en la audiencia de este juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la cau-

sa criminal que se le sigue de oficio por hurto de unas calcetas nuevas á José de los Rios Fernandez, vecino de Villaviciosa, bajo la inteligencia de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba seis de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—José Antonio de Cires.—Por orden de S. S., Rafael Enriquez y Enriquez.

Núm 662.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y de Hacienda de la provincia, etc.

Por el presente hago saber, que en cumplimiento de lo mandado por el señor Presidente de la Sala primera de la Real Audiencia de las Islas Filipinas, se citan y emplazan por el mismo á los herederos de don Manuel Rodriguez, oficial primero que fué del Gobierno de Visayas en dichas islas, para que en el termino de ocho meses se presenten en el juzgado privativo de bienes de difuntos, por sí ó por medio de apoderado, con los documentos que justifiquen su personalidad de hacer uso del derecho de que se crean asistidos, á los bienes dejados por fallecimiento de aquel, bajo apercibimiento del perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—José Antonio de Cires.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

Núm 619.

**Juzgado de primera instancia de Bujalance.**

D Isidro del Castillo y Aguado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Pedro de Castillon y Portella, natural de Ponzano, partido judicial de Barbastro, ocurrido en seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, en la ciudad de Córdoba, siendo vecino de la villa del Carpío de este partido, y casado con la señora doña María del Pilar Leon, hijo de los señores don Cenon Casti-

llon y Torres, natural del referido Ponzano, y de doña Martina Portella y Copons, que fué de la villa de Lascurarre, provincia de Huesca, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que sobre dicho abintestato se instruyen por la Escribanía del idfrascrito. Si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirá adelante en el expresado juicio, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Bujalance á doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Isidro del Castillo.—El actuario, Francisco Aguado.

Núm. 620.

**Juzgado de primera instancia de Bujalance.**

D. Isidro del Castillo y Aguado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Ildefonso Villaseñor Muñoz, ocurrido el dia seis del corriente mes, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á usar del que se crean asistidos, por sí ó por medio de apoderado; todo ello en conformidad á mi proveido de diez y siete del mes actual en el expediente abintestato que al efecto se instruye en este Juzgado.

Dado en Bujalance á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.—Isidro del Castillo.—De orden de S. S., Francisco Paula Orbe.

**ANUNCIOS.**

**Á LOS CIRUJANOS.**

En la redaccion del *Genio Médico-Quirúrgico*, se está haciendo un *Resúmen de las asignaturas* que se exigen á los cirujanos que quieran hacerse médicos de segunda clase. Los suscritores á este periódico, ya saben las condiciones de esta publicacion, pero los que no lo sean en esta provincia, sepan que podrán adquirir dicha obra que ha de bastarles para su objeto mandando el

importe de *cuatro reales* en sello para las primeras entregas al director del referido periódico, calle de Atocha, núm. 66, principal, Madrid.

Hechos una vez suscritores, se irán mandando sucesivamente las demás entregas.

**ARRENDAMIENTO DE UN CORTIJO.**

Se arrienda por seis años el cortijo de la Morena, perteneciente al Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez, en la campiña y término de esta ciudad.

El arriendo se hará en voluntaria y pública subasta por pujas á la llana, cuyo remate tendrá efecto el jueves dia 25 de Abril del presente año, á la una del dia, en esta capital, calle de Saravias, núm. 5, casa del representante de S. E., que suscribe, con sujecion al pliego de condiciones que se halla desde hoy de manifiesto para los que quieran interesarse en este arrendamiento.

Tambien se oirán proposiciones sobre otro cortijo que radica en este término.

Córdoba 30 de Marzo de 1867.—Vicente de Hombre.

**VENTA DE UNA DEHESA EN MONTORO.**

En 47.300 rs. á pagar 15.100 al contado y 32.200 en cinco plazos iguales, vencidos en fin de Octubre del presente y años sucesivos, se vende una dehesa en término de Montoro, que radica en la Saliega, lindando con el rio Guadalmez, confinando con la provincia de Ciudad Real, que consta de 449 fanegas de marco real, conteniendo buen arbolado de encinar.

Darán mas pormenores en Madrid, calle del Florin, número 6, piso segundo, y Lucas Fernandez, en Fuencaiente.

**A los Sres. Alcaldes y Jueces de Paz de la provincia.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las impresiones siguientes:

- Estados de correcciones gubernativas sobre faltas.
- Idem de alojamientos y bagajes.
- Idem de Sanidad.
- Idem de presos detenidos y arrestados.
- Idem de Juicios de conciliacion.
- Idem de Juicios verbales.

Imprenta de R. Rojo y Comp.<sup>a</sup> Arco-Real 19.